



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

#### **411270      *Contratación de profesor de los servicios educativos del ajuntament de Son Servera (Illes Balears)***

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm. 2021-1348, de 10 de septiembre, ha resuelto lo siguiente:

#### **"Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) Expediente 475/2021**

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2021-0767, de 26 de mayo procede a aprobar la convocatoria, así como las bases (anexo I) para la cobertura temporal, de una plaza de profesor / a de los Servicios Educativos del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), la persona titular de la cual se encuentra actualmente en situación de excedencia.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2021-1161, de 6 de agosto, resuelve constituir una bolsa de trabajo para la cobertura temporal, de una plaza de profesor / a de los Servicios Educativos del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) y se publica en el BOIB núm. 106 de 10 de agosto.

La técnica de educación del Ajuntament de Son Servera emite su informe, en conformidad, en fecha 9 de septiembre de 2021.

La interventora municipal emite su informe, en conformidad, en fecha 10 de septiembre de 2021.

Dado que José Rafael Ruiz Cavajal, el cual ocupa el núm. 1 en el orden de prelación, manifiesta su disposición a ser contratado para la cobertura temporal, para la plaza de profesor / a de los Servicios Educativos del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mientras la persona titular de la plaza se encuentra en situación de excedencia.

Dado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el trabajo público.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Contratar a José Rafael Ruiz Carvajal a partir del 13 de septiembre de 2021 para la cobertura, como personal laboral temporal de una plaza vacante de profesor / a de los Servicios Educativos del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) , la persona titular de la cual se encuentra actualmente en situación de excedencia por incompatibilidad, con efectos de la fecha 13 de septiembre de 2021 y por un plazo máximo e improrrogable de hasta tres años.

**Segundo.-** Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente al Servicio de Personal y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho. "

Son Servera, en el día de la firma electrónica (10 de septiembre de 2021)

**La alcaldesa**

Marga Vives Andreu

